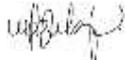


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 5 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 19 (21) de julio de 2021, la curadora ad Litem nombrada allegó correo aceptando el cargo asignado.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00003 de 2020

Demandante: JOSÉ TELMO FRASICA RODRÍGUEZ

Demandado: MARÍA TERESA ESCOBAR PERDIGÓN

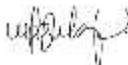
Fecha Auto: Agosto 5° de 2021

SE INCORPORA a esta foliatura la documental enunciada en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y respecto a lo argüido por el curador designado, en su memorial de (19) 21 de julio de 2021, SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído, por correo institucional se remita al Togado CELY VARGAS, tanto el **acta de posesión en el cargo**, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia de la demanda, anexos, admisión y auto de nombramiento, corriéndole el traslado correspondiente (20 días); contrólese dicho plazo desde el día siguiente a la recepción de los formatos de posesión y notificación diligenciados, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#29 de 06 de Agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5bc7cbb053ed01a0f95839d453ce411abfa4dea288e09e782775df5960cf7b
8b**

Documento generado en 05/08/2021 04:27:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>